



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se reciben comunicaciones vía correo electrónico los días 08 y 09 de julio de 2021, por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA y BANCO DE OCCIDENTE en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 09 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADOS:	EDWARD BLANCO ESPINOSA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 571
RADICADO:	680014189001- 2021-00056-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA y BANCO DE OCCIDENTE mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado, EDWARD BLANCO ESPINOSA identificado con Cedula de ciudadanía N° 13.740.094, no presenta vinculación comercial vigente con las mentadas entidades bancarias, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0b0982fca5890b7c725de025bd7d54064cdb2a556e6c64a606de8c4a42beb5

Documento generado en 09/07/2021 06:08:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**